



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020
Restitución N° 2019-1114

En atención a la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la parte demanda no contestó la demanda ni presentó excepciones, a pesar de ser puesta en su conocimiento la nulidad expuesta en el inciso segundo del auto de fecha 9 de octubre de 2020, se tendrá como saneada la misma y el proceso continuará su curso.

Por lo anterior, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive del proveído adiado 18 de septiembre de 2020 (fls. 55 al 56).

Finalmente, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo deprecado, secretaría remita al profesional del derecho José Guillermo Mejía Dávila las actuaciones adelantadas dentro del presente asunto en la forma solicitada por este.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 43 hoy
14 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellowish rectangular stamp or watermark.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario